



Dos reales.

SELO TERCERO, LOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

VALGA

Para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VII.

Para los Años de 1808 y 1809.



Lima: Seton 4 de 1809.

Or Com. S.

Y Informen los S. Ilustres. A S. M. Flauinda.

D. Josef Odonez, Vecino y al Comercio de esta Capital ante V. E. con la mayr Venera. p. pareco, y digo: Que en el serro de Pizay inmediato al Pueblo de Ulica en el Parado de Cama tengo contrahidos unos Metales alor que deseo hacer varios, y propios experimentos con el objeto de examinar la Ley para en el caso de contrarme, como lo espero, sacar el correspondiente Preorito, y entablar un trauaso formal: mas siendome necessario para los previos enuayes tres qq. de Arzogu: Por tanto =

TH-601  
CAJA: 30  
DOC: 292  
FOL. 02

A V. E. pido y sup. se siava mandar se me franqueen dichos tres qq. por hallarme prompto a satisfacer ante el imponte, y es m. d. q. espero alcamar o la notoria bondad de V. E. =

Jose Odonez

Or Com. S.

Respecto a haverse concedido p. V. E. a D. N.

Antonino Vellar en sup.<sup>or</sup> Decretos de 27 de Junio de  
este año unqq. de lo que con el objeto de hacer experi-  
mentos, puede V. E. viendo servido, dexerix á la  
presente sollicitud un exemplar, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> ella abra  
campo p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> á igual pretexto se saquen continua-  
mente Argues en el orden establecido p.<sup>o</sup> V. E. y en lo futuro nos parece con-  
veniente, los q.<sup>o</sup> necesitan de aquel ingrediente p.<sup>o</sup>  
experimentos, justifiquen tener extrahidos los  
metales, y ocazan á la Diputación, ó Casa Real  
del distrito á q.<sup>o</sup> correspondá, q.<sup>o</sup> esto es conforme  
á las reglas dieradas p.<sup>o</sup> V. E. q.<sup>o</sup> resolverá en el  
particular lo q.<sup>o</sup> sea de su superior agrado. De  
Casa de Lima setiembre 6. de 1709.

Fern. Lambreano / Domingo de las Casas

Lima Sept. 7. de 1709.

Esta Parte ocurra al M.<sup>o</sup> Fiscal & Mineria á hacer manifesta-  
cion á los metales que dice haber descubiertos, para su exámen  
conforme á Ordenanza.

  




Dos reales.

2

SELL O. TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para el Reyno de para los Años de 1808 y 1809.  
S. M. el Señor Don  
Fernando VII.



*Al Sr. D. Juan de Minería*

D. Jose Ordoñez ante v. parecer y digo: q. habiendo ocurrido á la Superioridad p. q. se me tirasen tres quintales de Azogue de los almacenes de esta Capital á fin de hacer con ellos el experim.<sup>to</sup> de unos metales q. tengo extraidos del serro de Pícar en el partido de Cantos, se me mandó ocurrir á este Sr. Tribunal p. hacer reconocim.<sup>to</sup> de ellos con arreglo á ordenanza; y en cumplimiento lo presento con el asunto superior de q. se practique la diligencia, y hecho de me entregue origin.<sup>l</sup> p. los efectos q. me convengan. en cuyos términos

*P. S.* pido y suplico q. habiendo p.<sup>a</sup> manifestados los metales, y p.<sup>a</sup> presentado el asunto superior de q. se haga en todo como llevo pido en justicia

Jose Ordoñez  
*[Signature]*

Lima y Sept. 14. de 1809.

Por presentado con el Merat y Sup<sup>ra</sup> de...  
de fiene. Era parte narrative supeditante  
con arreglo a los artic. 1.º 2.º 3.º y 4.º del tit. 6.º  
de las M. ordenanzas p. q. se instruya  
providencia q. correspondiere.

17 de octubre

Alvarado Pungor

*[Signature]* Andres Gutierrez

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Small handwritten mark or signature at the bottom left.]*